



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 045 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 11 de Abril del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024-CM/MDC de fecha 11 de Marzo del 2024, reunidos en la Sala de Regidores, el pedido formulado por el Regidor JAVIER HUMBERTO HUARCAYA SOTTO (Orden del Día).

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. asimismo, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme los establecido con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 2) del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "formular pedidos y moción de orden del día";

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9º y el inciso 3º del Artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE TURNOS DE LOS REGIDORES - PERIODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, detallo a continuación:

DIAS	REGIDORES
LUNES	LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME
MARTES	OMAR CORONEL HUAMANCHAQUI
MIÉRCOLES	MAGDALENA QUINTANA MARCOS
JUEVES	YENY SOLEDAD POMA MARTÍNEZ
VIERNES	JAVIER HUMBERTO HUARCAYA SOTTO

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidad Orgánicas , para su conocimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C. Alcaldía
C.C. J.R.U.C/area
Archive



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

QF. Mg. Irosh E. Ureta Campos
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Coviriali



Email: alcaldía@municoviriali.gob.pe

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali

<https://www.gob.pe/municoviriali>